

LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 48

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR EL INCISO V DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 39 SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE INCLUIR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS QUIOSCOS AUTORIZADOS A ESTABLECERSE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL ABEY EN NUESTRO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.030 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El pasado 12 de marzo de 2025 esta Honorable Legislatura aprobó la Resolución Núm. 39, Serie 2024-2025 para autorizar la Celebración del Carnaval Abey del 25 al 27 de abril de 2025 en la Plaza de Recreo Las Delicias de Salinas y aprobar el Reglamento para conducir el orden de dicha actividad.

POR CUANTO: En dicha Resolución no se incluyó el canon de arrendamiento correspondiente que deben pagar los quioscos que se establezcan durante el carnaval.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Sección Segunda de la Resolución Número 39 serie 2024-2025 a los fines de incluir y establecer dicho canon de arrendamiento y aclarar la cantidad de quioscos autorizados.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el inciso V de la Sección 2da de la Resolución Número 39 Serie 2024-2025.

Que lee:

V. QUIOSCOS Y NEGOCIOS AMBULANTES

[Se autoriza la ubicación en el área del Carnaval Abey los siguientes negocios ambulantes:

15 quioscos que incluyen bebidas alcohólicas, comida, piña colada, limonadas, pizza, algodón, pop corn, manzanas, helados, donas, pinchos, salchicha italiana, hot dogs, papas asadas y hielo. Además, se podrán ubicar cabinas de juguetes, prendas y mesas para misceláneos.]

Del total de quioscos la Administración Municipal mantendrá dos (2) de ellos los cuales serán destinados a entidades sin fines de lucro, clases graduandas.

El perímetro del evento serían las calles Miguel Ten, Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.

Será responsabilidad de cada tenedor del quiosco y/o negocio ambulante la adquisición de los debidos permisos y licencias para la operación de los mismos, según aplique. Estos son:

Patentes Municipales

Permiso de Uso Temporero expedido por la Oficina Regional de Permisos Consorcio CCVS

Certificado de Bomberos

Certificado de Salud Ambiental

Todo quiosco deberá poseer un extintor contra incendios.

Todo quiosco deberá estar alumbrado y tener disponible al menos (1) zafacón con tapa para desperdicios generados por el mismo. Todo negocio que se establezca en el área del Carnaval Abey deberá cumplir con el pago por concepto de Patente Municipal.

[ESPACIO

PATENTE MUNICIPAL

Quioscos Administración Municipal	\$25.00
Quioscos de bebidas alcohólicas	\$50.00
Quioscos de comida	\$50.00
Quioscos de bebidas alcohólicas y comida	\$75.00
Quioscos de piña colada	\$50.00
Guagua de Pizza	\$25.00
Cabinas de pinchos	\$25.00
Carritos Hot Dogs	\$25.00
Carrito de papas asadas	\$25.00
Cabina de algodón	\$25.00
Cabina de Pop Corn	\$25.00
Cabina de manzanas	\$25.00
Guagua de helados	\$25.00
Cabina de donas	\$25.00
Cabinas de prendas	\$25.00
Mesa de misceláneos	\$25.00
Cabina de juguetes	\$25.00
Vagón de hielo	\$50.00
Picas dentro del área de las fiestas	\$150.00
Picas fuera del área de las fiestas	\$150.00]

Para que lea:

v. QUIOSCOS Y NEGOCIOS AMBULANTES

Se autoriza la ubicación, en el área del Carnaval Abey, de once (11) quioscos y se establece el canon de arrendamiento y pago de patente correspondiente:

QUIOSCOS	RENTA	PATENTE
(1) Bebidas alcohólicas	\$1,000.00	\$50.00
(1) De Comida (tacos)	\$500.00	\$50.00
(1) Piña colada y limonada	\$800.00	\$50.00
(1) Dulces	\$200.00	\$25.00
(1) Frituras	\$700.00	\$25.00
(1) Pizza	\$700.00	\$25.00
(1) Pinchos	\$600.00	\$25.00
(1) Tripletas	\$600.00	\$25.00
(1) Pica	\$1,000.00	\$150.00

Del total de quioscos la Administración Municipal mantendrá dos (2) de ellos los cuales serán destinados a entidades sin fines de lucro, clases graduandas.

El perímetro del evento serían las calles Miguel Ten, Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.

Será responsabilidad de cada tenedor del quiosco y/o negocio ambulante la adquisición de los debidos permisos y licencias para la operación de los mismos, según aplique. Estos son:

Patentes Municipales

Permiso de Uso Temporero expedido por la Oficina Regional de Permisos Consorcio CCVS

Certificado de Bomberos

Certificado de Salud Ambiental

Todo quiosco deberá poseer un extintor contra incendios.

Todo quiosco deberá estar alumbrado y tener disponible al menos (1) zafacón con tapa para desperdicios generados por el mismo. Todo negocio que se establezca en el área del Carnaval Abey deberá cumplir con el pago por concepto de arrendamiento y Patente Municipal.

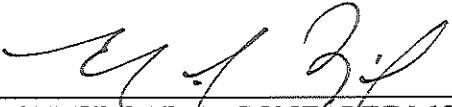
SECCIÓN 2DA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

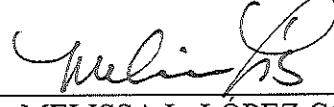
SECCIÓN 3RA: Que toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la Alcaldesa.

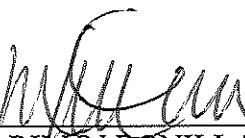
SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Secretaría Municipal y a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZALEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 48 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **24 de abril de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres**

Legisladores ausentes:

1. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado**

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **25 de abril de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

